SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6294 *EL PRADO DE LOLA, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PHANTUS S.L.U. ; PHANTUS STATE, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante el "RD 5/2023"), se hace público que el día 18 de noviembre de 2026, los respectivos socios únicos de EL PRADO DE LOLA S.L.U. (Sociedad absorbente) y PHANTUS S.L.U (Sociedad Absorbida 1) y PHANTUS ESTATE S.L.U (Sociedad Absorbida 2), ejerciendo las competencias atribuidas a la Junta General, acordaron la fusión por absorción en dos fases de la Sociedad Absorbida 1 y de la Sociedad Absorbida 2 por parte de la Sociedad Absorbente, de conformidad con el proyecto común de fusión formulado y suscrito el administrador único de las tres sociedades en fecha 17 de noviembre de 2026 (el "Proyecto de Fusión"). La fusión implica la transmisión en bloque por sucesión universal de los patrimonios de la Sociedad Absorbida 1 y la Sociedad Absorbida 2 a la Sociedad Absorbente, subrogándose ésta en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas 1 y 2, produciéndose la disolución sin liquidación, y extinción de las referidas Sociedades Absorbidas.

La fusión acordada es una fusión especial de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del RD 5/2023, en relación con el artículo 53, dado que la sociedad absorbente es titular de forma directa e indirecta de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de las sociedades absorbidas.

La fusión se ha realizado conforme al artículo 9 del Real Decreto-Ley 5/2023, sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, y sin anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones ni informe de expertos ni de administradores sobre el proyecto de fusión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de ambas sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los respectivos balances de fusión, así como el derecho a ejercitar las acciones previstas en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 5/2023.

Logroño, 19 de noviembre de 2026.- Administrador Único, Juan Luis Rodríguez Jiménez.

ID: A260050271-1

cve: BORME-C-2026-6294
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde